

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS,
PROVINCIA TALARA, REGIÓN PIURA.



PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
ÓRGANOS 2019 -2022

Programa Municipal EDUCCA- Los Órganos, Región Piura



Av Panamerica Norte s/, Los Órganos
Teléfono: (073) 257361



INDICE

I.	Título del Programa.....	03
II.	Presentación.....	06
III.	Unidad Ejecutora.....	10
IV.	Objetivos.....	10
V.	Marco legal.....	11
VI.	Periodo de ejecución.....	14
VII.	Población Objetivo.....	15
VIII.	Fuentes de financiamiento.....	20
IX.	Aliados.....	24
X.	Financiamiento.....	25
XI.	Reporte Anual.....	26
XII.	Anexos.....	28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS



AUTORIDADES MUNICIPALES

Manuel Obdulio Quevedo Alemán
ALCALDE

Marcelino Gonzales Silupu
TENIENTE ALCALDE

REGIDORES

José Javier Morquencho Ramos
José de la Cruz Pazos Antón
Lorena Paola Saavedra Vargas

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y ESPECTACULOS

Armando Namuche Ipanaque
COMISION DE APOYO SOCIAL, PARTICIPACION VECINAL, Y SEGURIDAD CIUDADANA

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Ing. Paul Steward Canales Rumiche
GERENTE MUNICIPAL

Edwin alburqueque moran
IMAGEN INSTITUCIONAL

ASESORIA TECNICA

Ing. Mg. Henry Paul Seminario Borrero
Especialista en Gestión Ambiental Municipal MDLO.

GRUPO TECNICO DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Resolución de Alcaldía
Nº233-2019-MDLO/A

Prof. Rosa julia Balmaceda Vilela
SECRETARIA GRUPO TECNICO

Prof. Orlando Guzmán Diones
Prof. Dora Elena Canales Castillo
Prof. Mercedes Poicon Arroyo
Prof. Mirtha Castillo Ancajima
Prof. María Isabel Valladares Morquencho
Sr. Juan Carlos Ubillus Lecarnaque
Sr. Carlo Felix Tavera Santos
Sr. Wilfredo Vise Ruiz.

(AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, TECNICOS E INTEGRANTES DEL GRUPO TECNICO RESPONSABLES EN EL DISEÑO, ELABORACION Y VALIDACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LOS ORGANOS 2019- 2022)

I. TITULO

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS
ÓRGANOS
2019 -2022**

Ordenanza Municipal N°007-2019-MDLO/C

EDUCCA LOS ORGANOS



“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

ASPECTOS GENERALES

El distrito de Los Órganos albergó hasta inicios del siglo XX a supervisores y obreros de las empresas petroleras de la zona. La Carretera Panamericana lo divide en dos partes. En la parte más cercana al Océano Pacífico estaban ubicados los campamentos de los supervisores y ejecutivos que trabajaban en las empresas petroleras. En la otra parte estaban las casas de los obreros.

El distrito fue creado por Ley del 11 de diciembre de 1964, en el primer gobierno del Presidente Fernando Belaúnde.

Creado el distrito Los Órganos en la provincia Talara, en la cual describe parcialmente los límites con los distritos colindantes de Máncora y El Alto. El distrito tiene una superficie de 165,01 km² y con una altura de 3msnm, con Latitud-4.175, Longitud-81.1283 y con una Temperatura de 29°C y Humedad 65% y con Coordenadas UTM Este 485920 Norte 9 538423

El pueblo de Los Órganos se caracteriza por ser muy tranquilo, su gente es muy amable y conviven en completa armonía miembros locales y foráneos. Actualmente el Alcalde de los Órganos, es el Señor **Manuel Obdulio Quevedo Alemán** para el periodo (2019-2022).

PIURA : Provincia de Talara: Macro localización distrito de los Órganos



**ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS SOBRE LA EDUCACION,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**



La Municipalidad Distrital de los Órganos promueve la Educación, cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito de Los Órganos.

**MISION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS SOBRE LA EDUCACION,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**



Impulsar en el distrito de Los Órganos, la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

**VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO SOBRE LA CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL**



Al 2022, el Distrito de los Órganos cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del Distrito y el control de las políticas ambientales.

II. PRESENTACION

El distrito de Los Órganos es uno de los seis que conforman la provincia de Talara ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú. La actual gestión tiene la gran responsabilidad de proteger el patrimonio natural en escenarios de cambio climático. Asimismo, salvaguardar la salud de las personas, comprometiéndose a reducir los niveles de contaminación.

En el Perú, Mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental y mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que de conformidad con el artículo 78 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia y en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley en mención señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; tal como también lo señala el artículo 83 de la ley en mención señala que es función y competencia de las Municipalidades el de Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Para cumplir con sus metas, la Municipalidad debe designar representantes técnicos Impulsores en grupos técnicos de trabajo multisectoriales reconocidos y debidamente conformados. Los Grupos Técnicos son instancias destinadas a la discusión, análisis y búsquedas de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución para problemas ambientales, generar propuestas y proyectos así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales.

El Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS, busca que la temática ambiental se torne más cotidiano y que la población tome conciencia de los problemas ambientales, potencialidad ambiental y ventajas al hacer intervenciones preventivas, mejoradoras y reparadoras con respecto a los recursos naturales y actividades productivas insertas en el distrito.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, busca resultados prominentes para la formación y desarrollo de capacidades e incrementar el conocimiento público, formando conciencia de los problemas y potencialidades; especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos de forma cotidiana y apropiada como respuesta ambiental responsable frente al ambiente natural o urbanizado.

Cabe resaltar que la Municipalidad Distrital de los Órganos, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDM/A, reconoce el Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; quienes a partir de la fechas son los principales actores de los aportes en la temática de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental para el distrito de los órganos; y mediante sesión de consejo municipal se aprobó el programa Municipal EDUCCA con **Ordenanza Municipal N°007-2019-MDLO/C**.

DIAGNOSTICO DE PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS

Uno de los problemas más álgidos a los que se enfrenta la humanidad es la contaminación ambiental, siendo una de las causas, la forma como las familias y entidades disponen de los residuos sólidos que generan día a día. Esta problemática ha generado que las autoridades de nuestro país implementen una serie de medidas para paliar esta situación; el Ministerio del Ambiente a partir del año 2011 implementa el Programa de incentivos a la modernización y mejora de la gestión municipal, a través de la Ley N° 29332; aunque la regulación de los residuos sólidos data del año 2000, con la Ley N° 27314, y en año 2016, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatoria de la Ley N° 27314 y cuyo reglamento de ley es el D.S. N°014-2017-MINAM.

Sin embargo, los problemas generados por las grandes cantidades de basura que se acumulan debido al crecimiento demográfico y a la afluencia de turistas al distrito de Los Órganos, no han podido ser resueltos, lo que ha llevado a realizar el presente Diagnostico ambiental para identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionen los problemas ambientales locales con la participación del Grupo técnico de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad distrital de los Órganos.

La Municipalidad Distrital de los Órganos, actualmente viene trabajando con un enfoque de gestión ambiental, considerando el cuidado del medio ambiente como parte de su política de trabajo. Cabe resaltar que en la actualidad se vienen actualizando estudios e instrumentos de gestión ambiental, especialmente aquellos relacionados a la gestión de los residuos sólidos municipales y el fomento de la educación ambiental formal y comunitaria.

Los resultados de dicho diagnóstico se discuten a continuación y dejan en evidencia la falta de cultura de la población en el recojo y tratamiento de los residuos sólidos, lo que dificulta una buena gestión por parte de la municipalidad.

Se puede decir que la ineficiencia en la gestión y el manejo del ciclo de vida de los residuos sólidos en el **aspecto tecnológico y operativo** de la municipalidad, recae en el servicio de barrido de calles, la recolección, transporte, y la disposición final, teniendo como indicadores el número limitado de trabajadores capacitados, bajo rendimiento de los mismos, unidades vehiculares antiguas, carentes de mantenimiento frecuente que condicionan un déficit de unidades vehiculares para brindar el servicio correspondiente a la recolección y transporte en el distrito.

En el **aspecto Social**, se evidencian insuficiencias en la población en cuanto a la sensibilización y capacitación en temas ambientales entre ellos el manejo de los residuos sólidos, que conlleva a la poca responsabilidad social de los ciudadanos y La carencia de estrategias de comunicación por parte de la municipalidad de fortalecer la educación ambiental municipal que brinden estrategias participativas en los diferentes medios de comunicación en el distrito.

En el aspecto Económico, no es eficiente debido a la escasa recaudación por concepto de arbitrios municipales y por la carencia de estrategias que aseguren la sostenibilidad y ampliación del servicio de limpieza pública, parques y áreas verdes y serenazgo, no contando con una base de datos actualizada de los contribuyentes y predios beneficiados.

En el **aspecto Organizativo**, la gestión pública de la Municipalidad distrital de los Órganos es muy limitada por la carencia de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas a través de convenios interinstitucionales y la falta de incorporación de consideraciones ambientales y de educación formal y comunitaria en sus instrumentos legales sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

En el **aspecto de salud**, el nivel de precepción de la población con respecto a la Municipalidad no cuenta con las alianzas estratégicas entre instituciones y/o organizaciones de la salud que contribuyan a una la respuesta inmediata de prevención de enfermedades relacionadas al manejo de los residuos sólidos y desastres naturales.

En el **aspecto ambiental**, los resultados obtenidos en cuanto a la percepción de la población a los problemas ambientales existentes, nos reflejan la carencia de conciencia ambiental, las personas desconocen que ellos son parte integral del problema y que sus malas prácticas diarias de convivencia y mal manejo de los residuos sólidos contribuye al desmedro del medio ambiente, sumándose además el desconocimiento total de la normativa ambiental municipal.

Por ultimo Para lograr una buena gestión de los residuos sólidos es importante que la población esté informada sobre los beneficios de la buena disposición de dichos residuos y su aprovechamiento.

El interés Por parte de la Municipalidad es de contar con herramientas de gestión ambiental para la toma decisiones acertadas en la gestión y manejo, a partir de un diseño técnico adecuado del almacenamiento público, recolección, transporte y disposición final, así como proponer e implantar acciones o estrategias de reciclaje para los residuos orgánicos e inorgánicos reaprovechables en el distrito con el involucramiento y participación de la población.



Sr. Manuel Obdulio Quevedo Alemán - Alcalde del Distrito de Los Órganos

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de los Órganos
- Gerencia de Servicio a la Comunidad
- Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente.

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- 🏠 Contribuir a fortalecer y mejorar el nivel de la cultura ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de los Órganos.

b. Objetivos Específicos

- 🏠 Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- 🏠 Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- 🏠 Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



Estudiantes de diversas Instituciones Educativas del Distrito de Los Órganos

V. MARCO LEGAL.

a. Nacional

- Constitución Política del Perú
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización
Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el

marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

b. Regional:

- Ordenanza Regional N° 259-2013/GRP-CR, que actualiza la política ambiental regional del gobierno regional Piura.
Aprobado el 06 de febrero, 2013. La presente norma actualiza la Política Ambiental Regional Piura, el mismo que tiene por objeto la mejora continua de la calidad de vida de las personas mediante la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y sus componentes.

- Ordenanza Regional N° 191-2010/GRP-CR, que aprueba el Programa Regional de Educación Ambiental.
Aprobado el 02 de agosto, 2013. La presente norma Aprueba el “Programa Regional de Educación Ambiental”, documento que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental, y fue formulada en el marco del Plan Estratégico Institucional 2009 – 2011.

- Ordenanza Regional N° 317-2015/GRP-CR, que Institucionaliza el Voluntariado Ambiental Regional.
Aprobado el 09 de junio, 2015. Institucionaliza el Voluntariado Ambiental Regional. en el ámbito de su competencia territorial del gobierno regional de Piura, en el marco de la ley

general de voluntariado, Ley N° 28238, modificado por la Ley N° 29094, norma concordada con la ordenanza Regional N°181-2010/GRP-GR, que declaro de interés regional la labor voluntaria que realizan los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito regional por el servicio social que brindan a la comunidad en forma altruista y solidaria.

c. Local:

- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDLO/A: Resolución que Crea el Grupo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de los Órganos, como la instancia destinada a la discusión, análisis y búsquedas de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución para problemas ambientales, generar propuestas y proyectos así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales en materia de educación Ambiental.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N°007-2019-MDLO/C: Ordenanza que aprueba Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de los Órganos 2019 -2022, Provincia de Talara, Región Piura. Aprobado el día 22 de Octubre del 2019. La presente norma fue validada a través del Grupo Técnico de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual formara parte de la Comisión Ambiental Municipal de los Órganos.**

VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- LOS ORGANOS) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



Taller de presentación del Programa EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022

VII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS), contará con los siguientes beneficiarios:

1. Instituciones educativas urbanas y rurales.
2. Organizaciones juveniles y jóvenes en general
3. Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales, construcción civil, asociaciones de mototaxistas, gremio de Pescadores, Club deportivos, trabajadores independientes del Ñuro) y población en general.



De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ❖ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ❖ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ❖ Ser responsable y organizado(a).
- ❖ Gustar del trabajo en equipo.
- ❖ Tener vocación de servicio.
- ❖ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- ❖ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ❖ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ❖ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ❖ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas en el distrito de los Órganos.

Nombre	Nivel/ Modalidad	Gestión/ Dependencia	Dirección	Nº de Alumnos (Censo Educativo 2018)
I.E 1353	Inicial - Jardín	Publica	Pueblo Nuevo	134
I.E 1354	Inicial - Jardín	Publica	San Martin	62
I.E 141	Inicial - Jardín	Publica	Av. Sánchez Cerro S/N	106
I.E 14913	Primaria	Publica	Av. Sánchez Cerro S/N	183
	Secundaria			
I.E 14914	Primaria	Publica	Calle Miraflores 5-710	541
I.E 14915 Divino Cristo Rey	Primaria	Particular	Call. Micaela Bastidas 150	220
Agusto Salazar Bondy	Secundaria	Publica	Carr. Panamericana Norte S/N	495
Divino Corazón de Jesús	Inicial 61	Particular	Miraflores S/N	122
	Primaria 61			
Faustino Piaggio	Inicial, Primaria Y Secundaria	Particular	Malecón Próceres 192-194	400
Gran Mariscal Ramón Castilla	Inicial, Primaria Y Secundaria	Particular	Malecón Próceres 310	210
Jean Piaget	Inicial, Primaria Y Secundaria	Particular	Calle San Antonio 1-910	223
Juan Pablo II	Inicial, Primaria Y Secundaria	Particular	Calle San Isidro 8-904	82
Los Órganos	Inicial, Primaria	Publica	Av. Salaverry S/N	33
Mariano Melgar	Inicial, Primaria Y Secundaria	Particular	San Isidro 1003	20
Miguel Grau	Inicial -Jardin	Publica	Calle Hipólito Unanue 470	131
Perlas Preciosas	Inicial no escolar	Particular	Caleta Ñuro	10
Rayitos de Sol	Inicial -Jardin	Particular	Call. Tupac Amaru 437	40
San Juan Bosco	Inicial, Primaria	Particular	Calle A-5	22
Señor Milagros	Inicial, Primaria	Particular	Mz M lote5	11
Tierno Amor	Inicial no escolar	Publica	José Peña Quiroga	9

Fuente: Elaboración del Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Órganos.

Nota: El grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Órganos propone que de manera progresiva anual cada Institución educativa tenga por lo menos 10 Integrantes de los PAE.

7.2.- Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.

- ❖ Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- ❖ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ❖ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ❖ Trabajar en equipo.
- ❖ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ❖ Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- ❖ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ❖ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- ❖ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ❖ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ❖ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ❖ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ❖ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Cuadro N° 02.- Asociaciones, academias y agrupaciones existentes en el distrito de los Órganos

Nombre de la Institución	Nº de PAE
Asociación Deportiva San Martín	10
Asociación Deportiva José Peña Quiroga	10
Asociación Deportiva Unión Deportiva "El Ñuro"	10
Asociación Deportiva Las Mercedes	10
Asociación Deportiva Estrellita San Pedro	10
Asociación Deportiva Strong Boys	10
Academia Deportiva Amistad	10
Academia Deportiva Talentos Organeños	10
Agrupación Religiosa Pastoral Juvenil	10
Agrupación de jóvenes emprendedores "Ñuro"	10

Fuente: Elaboración del Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Órganos.

Nota: El grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Órganos propone que de manera progresiva anual cada Institución tenga por lo menos 10 Integrantes de los PAJ.

7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ❖ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ❖ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ❖ Ser responsable y organizado.
- ❖ Gustar del trabajo en equipo.
- ❖ Tener vocación de servicio.
- ❖ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ❖ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ❖ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ❖ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

Cuadro N° 04.- Juntas Vecinales del distrito de los Órganos

Juntas Vecinales de los Órganos
Junta Vecinal de San Martín
Junta Vecinal de San Pedro
Junta Vecinal de Peña Quiroga
Junta Vecinal de Pancho Arca
Junta Vecinal de Pueblo Nuevo
Junta Vecinal de Bequer Mimbela
Junta Vecinal de José Carlos Mariátegui (hungaritos)
Junta Vecinal de San Sebastián
Junta Vecinal de Barrio Empleados
Junta Vecinal de Barrio San Antonio

Fuente: Elaboración del Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Órganos.

VIII. LINEAS DE ACCION

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental al 2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de los Órganos, guiará a las instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA- del Distrito de los Órganos, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

De esta manera, el Programa Municipal EDUCCA- del Distrito de Los Órganos, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Los espacios públicos abiertos, se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Los espacios públicos cerrados, puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos cursa a la exigencia de los valores, comunicación ambiental y la interacción entre y con las personas.

Por ello, la municipalidad distrital de los Órganos, le corresponde promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la municipalidad distrital de los Órganos, utilizara mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA- LOS ORGANOS, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



Presentación del Programa EDUCCA – Ministerio del Ambiente



DISTRITO DE LOS ORGANOS PARAISO ECOLOGICO DE BALLENAS Y TORTUGAS

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LOS ORGANOS

Programa Municipal EDUCCA – LOS ORGANOS al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen limitados promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de los Órganos.
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	Limitados proyectos educativos ambientales formulados en temas de reciclaje y reforestación.
Educación ambiental comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expoferias Ambientales	No existen espacios públicos implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (día de la Biodiversidad, semana por el día del Medio ambiente, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos y limpieza de playas en el distrito.	No existen promotores ambientales juveniles.
8. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).

IX. ALIADOS

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital Los Órganos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcaldía ➤ Gerencia Municipal ➤ Gerencia de Promoción Social y desarrollo Social. ➤ Subgerencia de programas Sociales y Participación Social. ➤ Subgerencia de promoción del turismo y desarrollo ➤ Subgerencia de limpieza pública y gestión ambiental. ➤ Oficina de Imagen Institucional Municipal ➤ Comisión de Regidores de Educación y Medio Ambiente Local. ➤ Consejo Local Distrital de la Juventud.
Empresas y Sector Privado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas Petroleras, Empresas Turísticas, Agencias de Viaje Turismo local, Instituciones Financieras.
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones Educativas más representativas
Instituciones Regionales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ministerio del Ambiente – Programa EDUCCA. ➤ Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gob. Reg. de Piura. (Responsable EDUCCA- Regional). ➤ SERFOR ➤ SERNANP ➤ PRODUCE
Instituciones de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medio de comunicación radial o televisiva local

X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Los Órganos y los asignados para el cumplimiento de la meta N° 03 “Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019.

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA- Los Órganos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI).

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes ya establecidos en sus respectivos presupuestos a nivel de ministerios en las instituciones, Empresas y en las organizaciones a nivel de su presupuesto anual, las mismas que coadyuvaran y sumaran esfuerzos

con las diversas actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS.

XI. REPORTE ANUAL.

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Los Órganos reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

ANEXO FOTOGRAFICO



Palabras de Bienvenida del Alcalde al Programa EDUCCA LOS ORGANOS



Avances de la Gestión Ambiental en el Distrito de los Órganos





Presentación del Programa Municipal EDDUCCA Ministerio del Ambiente



Grupo Técnico Impulsor de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito los Órganos



Reconocimiento del Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Órganos.



Regidor José Manuel Morquencho Ramos- Comisión de Educación, Cultura, deportes y espectáculos



Prof. Rosa Julia Balmaceda Vilela- Secretaria del Grupo Técnico

Taller de Validación del Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022



Sesión de Consejo para aprobación del Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022



Presentación del Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022



Alcalde y Regidores reunidos para aprobar el Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022



Ing. Mg. Henry Seminario Borrero explicando la importancia de la aprobación del Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022



Profesora Rosa Julia Balmaceda Vilela, Secretaria técnica del Grupo Impulsor de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental validando el Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022

Ordenanza Municipal N°007-2019-MDLO/C



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2019-MDLO/C

Los Organos, 22 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS.

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Los Organos en Sesión Ordinaria de Concejo N°19 de fecha 21 de octubre del 2019, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sus modificatorias y demás normas complementarias, y:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú declara en su Artículo 1° que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2 del Artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier índole;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular-entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Dirección: Av. Panamericana Norte s/n - Los Organos
Web: www.muniorganos.gob.pe
Correo: comunicate@muniorganos.gob.pe
Teléfono: 073-257308



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ORGANOS

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Distrital de Los Organos, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Con la opinión favorable del Grupo técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Los Organos reconocido por Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDLO/A y con la opinión favorable de la oficina de asesoría Jurídica, mediante informe N°280- 2019-MDLO-SAJ/RAAL;

Que, con informe N° 248-2019-MDLO/CM de fecha 14 de octubre del 2019 Gerencia Municipal solicita la APROBACION del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de los Organos, en adelante Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de los Organos;



POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con la dispensa de la lectura del acto, la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS 2019-2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Organos para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 39 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito LOS ORGANOS 2019-2022.

Dirección: Av. Panamericana Norte 68 - Los Organos
Web: www.munilorganos.gob.pe
Correo: comunicacion@munilorganos.gob.pe
Teléfono: 073-257703



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA, Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Organos), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito LOS ORGANOS 2019-2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.



ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

PORTANTO:



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
F. Flores A.
Marmel Ojeda Quereda Alencán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
F. Fajardo
ASOCIADA PATYLA PAOLA LEON GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

CC
GERENCIA DE ASesoría LEGAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE SALUD Y LA COMUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL
ASOCIADA PATYLA PAOLA LEON GUERRERO
TRABAJA RESPONSABILIZADO

Dirección: Av. Panamericana Norte s/n - Los Organos
Web: www.muniorganos.gob.pe
Correo: comunicaf@munioorganos.gob.pe
Teléfono: 073-257308

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2019- MDLO/A

Los Órganos, 23 de setiembre del 2019

VISTOS:

El informe N° 233-2019 – MDLO/GM emitido por la Gerencia Municipal, solicitando el reconocimiento del Grupo técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de los Órganos, de la Municipalidad Distrital de los Órganos y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que de conformidad con el artículo 78 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley en mención señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

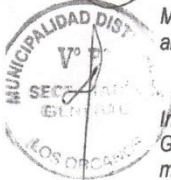
Que en el artículo 83 de la ley en mención señala que es función y competencia de las Municipalidades el de Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, para cumplir con sus metas, la Municipalidad debe designar representantes técnicos impulsores en grupos técnicos de trabajo multisectoriales reconocidos y debidamente conformados. Los Grupos Técnicos son instancias destinadas a la discusión, análisis y búsquedas de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución para problemas ambientales, generar propuestas y proyectos así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales. Estos Grupos Técnicos cuentan con un coordinador, que tiene la función de convocarlos y dirigirlos. En ese contexto el pasado 12 de septiembre del presente año, se llevó a cabo en sesión solemne con la participación de la Representante del Ministerio del Ambiente en el módulo 1 del malecón turístico de los Órganos de nuestra comuna en el cual se conforma el grupo técnico de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la opinión favorable de la oficina de asesoría Jurídica, mediante informe N°..... ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el GRUPO TECNICO IMPULSOR DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de los ORGANOS, según el detalle siguiente.



Dirección: Av. Panamericana Norte s/n - Los Órganos
Web: www.muniorganos.gob.pe
Correo: comunicate@muniorganos.gob.pe
Teléfono: 073-257308



REPRESENTANTES	CARGO
Comisión de Regidores de Educación, turismo y Medio Ambiente, Consejo Local Distrital de la Juventud y Gerencia Municipal de la MDLO.	Coordinadores
I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY	Miembro
I.E. GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	Miembro
I.E. N° 1353	Miembro
I.E. MARIANO MELGAR	Miembro
Mesa De Concertación De Lucha Contra La Pobreza Del Distrito Los Organos	Miembro

FEDATARIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
 CERTIFICA
 que el contenido de este documento es fiel al original que me remite en caso necesario
 25 SET. 2019
 Fedataria Municipal
 DNI N°: 25743307

ARTÍCULO SEGUNDO.- hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, y otras unidades Orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de los Organos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
 Manuel Obando Quiroga Alameda
 ALCALDE

Cc Sec. Gral
 Gerencia Municipal

Dirección: Av. Panamericana Norte s/n - Los Organos
 Web: www.muniorganos.gob.pe
 Correo: comunicate@muniorganos.gob.pe
 Teléfono: 073-257308

ACTA DE COMPROMISO
Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022

LUGAR Y FECHA: 12 de septiembre del 2019

ASISTENTES: Directores de Instituciones Educativas, docentes, Funcionarios de la MDLO, Autoridades de la MDLO, Representante del MINAM, Equipo Técnico.

AGENDA: Conformación del Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y Creación del Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022.

Suscripción de compromisos para la elaboración y ejecución del **PROGRAMA EDUCCA LOS ORGANOS Y PLAN DE TRABAJO** del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Órganos(Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022).

RESUMEN DE LA REUNIÓN:

- Saludos y presentación de los participantes
- Presentación de Avances en la Gestión Ambiental MDLO.
- Presentación del PROGRAMA EDUCCA
- Comentarios
- Acuerdos

COMPROMISOS:

- Conformar el Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDLO para ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía.
- Diseño y elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022 y Plan de Trabajo.

Firman los participantes: Lista de Asistencia del Taller



D.L. N° 15259

Municipalidad Distrital de los Organos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

Taller para la Creación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental



PERÚ Ministerio del Ambiente

EDUCCA LOS ORGANOS 2019-2022

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE 2019

N°	Nombres y Apellidos	Institución y/o Cargo	DNI	Teléfono	Firma
01	Orlando Guzmán Dioses	11 Gran Mariscal Ramón Castilla - J.V.	03803696	976675070	
02	Dora Elena Canales Castillo.	F.E. 1353 P.N.	03871857	928997379	
03	Facundo Soriano Arroyo	F.E.P. "M. Luciano Herrera"	40402482	958420088	
04	Miguel José Guerrero	Colegio Humboldt	02675750	948433717	
05	OSCAR DAVID GONZALEZ VADEZ	MDLO	03898605	942946903	
06	Erika Gamboa Silva	MINAM	4040254	947399559	
07	Juan F. Nodrecilla G	MDLO	02891097	948399097	
08	Paul S. Canales Pumicte	MDLO	03900002	948433888	
09	Rosa Lucía Palacios de Silva	A.S.B. Directora	02620650	945949328	
10	William Alfredo Escobar	M.D.L.O.	03872190	948815085	
11	HENRY PAUL SEMINARIO BARRERA	M.D.L.O.	03687940	969486393	
12	Juan E. Dávalos C.	Mesa de concert.	03842161	946535059	

ACTA DE COMPROMISO
VALIDACION del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022

LUGAR Y FECHA: 26 de Septiembre del 2019

ASISTENTES: Integrantes del Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de los Órganos, funcionarios y técnicos de la Municipalidad distrital de los Órganos.

AGENDA: Validación de la Propuesta Técnica del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022

Suscripción de compromisos para la aprobación del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022 Y la posterior Elaboración del PLAN DE TRABAJO del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de los Órganos (Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022).

RESUMEN DE LA REUNIÓN:

- Saludos y presentación de los participantes
- Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el distrito de los Órganos.
- Presentación de la Propuesta Técnica del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022
- Comentarios
- Firma de Acuerdos

COMPROMISOS:

- Validación de la Propuesta Técnica del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022
- Aprobación del Programa Municipal EDUCCA-LOS ORGANOS 2019-2022 mediante Propuesta de Ordenanza Municipal.
- posterior Elaboración del PLAN DE TRABAJO del año 2020.

Firman los participantes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
 Taller para la Validación y Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
 Ambiental EDUCCA 2019-2022



PERÚ
 Ministerio del Ambiente

Municipalidad Distrital de los Organos Análisis Situacional de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de LOS ORGANOS

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE 2019 Grupo Técnico Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental reconocido por Resolución de Alcaldía Nº 233-2019-MDLO/A

Nº	Nombres y Apellidos	Institución y/o Cargo	DNI	Teléfono	Firma
01	PAUL STEWART CANALES RUMICHE	M. Dist. Los Organos	03900002	948731888	
02	ORLANDO GUERMAN DIOSES	GRAN MANISER ROMAN CASTRO	03863686	976625070	
03	Juan Carlos Usillos Lecornaque.	MESA DE concertación MUCU	03847161	946535059	
04	MARCELOS PARRON AROCAJO	I.E.P. "Fariña Fulgón"	41492482	958920688	
05	Rosa Asquibar de Urbillus	Cendoelana	03848365	946535059	
06	Rosa Julia Balmaceda Hila	Augusto Sabazar B.	02620652	945949328	
07	José Javier Horegundo Rojas	MDLO	74559726		
08	ARELLANO GONZALES SILUPU	MDLO	03865797	983472041	
09	Dora Elena Canales Castillo	I.E.P. 1353 Pueblo Nuevo I.E.P. Señor de los Milagros	03874857	928297379	
10	Esterin Albuqueque Moran	MDLO	03859003	928922624	
11	Henry Bol Seminario Borrero	MDLO -	03187400	969436395	
12	Mirtha Castillo Ancajima	I.E. 14915 "DIVINO CRISTO REY"	03646234	929381382	

